



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA ANCASH
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CASMA HUARMEY

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°210-2007-DR.AG-ANCASH/ATDRCH

Casma, 18 de Junio de 2007

Visto:

CARGO

El Oficio N° 006-2007-JUSDRHC/PT, con registro de la Administración Técnica del Distrito de Riego Casma Huarmey N° 001406-2007-ATDRCH, de fecha 15 de Junio del 2007, seguido por el Señor; Santiago Villar Alfaro Presidente del Comité Transitorio de la Junta de Usuarios del Sub distrito de Riego Huarmey Culebras, quien solicita se emita la Resolución Administrativa que resuelva la No Instalación de Cultivos a partir del 13 de Junio 2007 y,

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo observación en el Cuadro N° 08 referida al Balance Hídrico de la Campaña Agrícola 2006-2007 del Plan de Cultivo y Riego en el Sub distrito de Riego Huarmey Culebras, aprobado bajo Resolución Directorial N° 281-2006-DR-AG-ANCASH/D, se tiene que desde los meses de Enero a Abril existe 17.80MMC de Agua como SUPERAVIT de Recurso Hídrico en las Cuencas Huarmey y Culebra, notándose déficit del recurso Agua desde el mes de Mayo;

Que, de acuerdo al Oficio N° 225-2007-DR.AG-ANCASH/ATDRCH/SATSDRH el Sub Administrador Técnico del Sub distrito de Riego Huarmey da a conocer a la Administración Técnica del Distrito de Riego Casma Huarmey que se ha verificado, que las Agua del Río Huarmey y Culebras se han extinguido, contándose hasta la fecha con filtraciones de Agua superficiales, que nacen en los cauces de los Ríos mencionados por lo que es de la Opinión que se disponga a restricción de siembra de nuevos Cultivos sin antes contar con el Plan de Cultivo y Riego 2007-2008

Que, de acuerdo al Oficio N° 004-2007-CREP/P de fecha 15 de Junio del 2007 y registro N° 309-2007-SATSDRHC presentado por el Señor; Antenor Fernández Romero Presidente del Comité de Regantes el Pueblo de la Comisión de Regantes Huarmey, solicita la restricción de Siembras de Cultivos para la campaña Agrícola 2007-2008, por no existir suficiente disponibilidad de Agua;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 029-2005-AG, decreto la Aprobación del Reglamento para la Formulación, Aprobación y Supervisión de la Ejecución del Plan de Cultivo y Riego, define al Plan de Cultivo y Riego, el cual define como instrumento de planificación de la Campaña Agrícola en las áreas irrigadas de un Distrito de Riego o Subdistrito de Riego, integrada por el plan de cultivo y plan de riego; que se formula en función de las políticas nacionales y regionales de producción agraria; a las condiciones hidrológicas, climatológicas, agrológicas y fitosanitarias; y a la intención de siembra de los agricultores. Se formula y aprueba a nivel de Distrito o Sub Distrito de Riego y se desagrega en Planes de Cultivo y Riego a nivel de usuarios individuales;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 029-2005-AG dice Los usuarios de agua superficial y subterránea de uso agrario, inscritos bajo el régimen de Licencia y Permiso serán considerados en el Plan de Cultivo y Riego a su expresa solicitud. Para tal efecto deberán cumplir con los requisitos siguientes; a) Estar inscritos en el Padrón de Usos de





MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA ANCASH
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CASMA HUARMEY

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 210-2007-DR.AG-ANCASH/ATDRCH

Casma, 18 de Junio de 2007

Agua con Fines Agrarios aprobado por el Administrador Técnico del Distrito de Riego, b) Estar al día en el pago de la Tarifa de Agua y Cuotas aprobadas por el Administrador Técnico del Distrito de Riego, asimismo Tener en buenas condiciones de operación y funcionamiento la infraestructura de riego y drenaje de sus predios y las de uso común por las organizaciones de usuarios;

Que, en las facultades otorgadas por la Ley General de Aguas DL. N° 17752, y sus modificaciones y disposiciones dadas mediante Decreto Supremo N° 029-2005-Ag;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: SUSPENDER LA INSTALACION DE CULTIVOS a partir de la entrada en Vigencia de la presente Resolución Administrativa, en toda la Jurisdicción del Subdistrito de Riego Huarmey Culebras, en cuanto no se ha aprobado el Plan de Cultivo y Riego 2007-2008. No será responsable de la Autoridad de Aguas, por las perdidas o perjuicios que pudieran sobrevenir a quien instale cultivos posterior a la fecha de Vigencia de la presente Resolución Administrativa

Artículo Segundo: Los Usuarios de Agua con fines Agrarios que Incumplan con las disposiciones relacionadas con el Plan de Cultivo y Riego 2007-2008, no serán considerados en los Roles de Riego en la relación con el Plan de Cultivo y Riego.

Artículo Tercero: Notificar la presente Resolución Administrativa a la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Huarmey Culebras, Comisiones de Regantes y Usuarios en General

Artículo Cuarto: Disponer que la presente Resolución Administrativa se exhiba en el Local del Subdistrito de Riego Huarmey, Junta de Usuarios del Sub distrito de Riego Huarmey Culebras y Comisiones de Regantes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DISTRITO DE RIEGO CASMA - HUARMEY

ING. JORGE LUIS NINANTAY LOVATON
ADMINISTRADOR TÉCNICO DEL DISTRITO DE RIEGO
CASMA HUARMEY